



---

DICTAMEN JURÍDICO N° 22/2024

---

**Para:** Econ. Julio Medina Yanho, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones.  
**De:** Abg. Brunella María Antonella Allegretti, Asesora de la Unidad de Operativa de Contrataciones.  
**Asunto:** Precio Referencial llamado para "Servicio de Impacto Ambiental para el Congreso Nacional"  
**Fecha:** 24 de mayo de 2024.

---

De la totalidad de los antecedentes proporcionados correspondientes al llamado para "Servicio de Impacto Ambiental para el Congreso Nacional"; se procede a realizar el presente dictamen.

**Antecedentes:**

1. Nota de fecha 23 de mayo de 2024, remitido por el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional.
2. Dictamen Técnico N° 09/2024 de fecha 23 de mayo de 2024
3. Resolución N° 1248 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PARA SERVICIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL CONGRESO NACIONAL".
4. Planilla de Análisis de Precios de Referenciales

**Ítem 1 al 3**

**4.1. Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos:**

- a) Contrato Adjudicación I.D. N° 394695 Contrato N°08 /2021 "Servicio de Consultoría de Impacto Ambiental del Congreso Nacional, Estacionamiento del Congreso Nacional, y Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional".

**4.2. Precios de oferentes:**

- a) AUDIEX
- b) CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES



*Congreso Nacional*

Marco Legal:

Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas

Que, en el **Capítulo VI Estudios y requisitos previos a la convocatoria**, establece lo siguiente, en su **Artículo N° 42 Estimación de costos**. *Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.*

*Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.*

*La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.*

Decreto N° 9823/2023 Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

Que, en el Capítulo V De los trámites de los procedimientos de contratación, en la Sección 1 Estudios y requisitos previos a la convocatoria, establece lo siguiente en su **Artículo 36 Estimación de costos**. *La estimación de costos que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP.*

*Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo de ciclo de vida de la contratación.*

*La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables.*

Resolución emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones N° 454/2024 “Por la cual se Regula la determinación de precios de precios referenciales y publicidad en los Procedimientos de Contratación en el marco de la Ley 7021/22”.

Que, en el **Artículo 2º. Publicación de precios de referencia y sus antecedentes**. *Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia “...La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ...”.*

# PODER LEGISLATIVO



## *Congreso Nacional*

Que, en el **Artículo 3º. Responsabilidad de las convocantes** Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Que, en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas establece: "**Método para la Elaboración de Precios Referenciales**".

### Hechos:

A fin de la elaboración del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta Unidad Operativa de Contracciones en cuanto al **Método de Elaboración de Precios Referenciales** es el señalado en la **Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**. emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por **Resolución N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE PRECIOS REFERENCIALES Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22"**, consistente en la **combinación de dos o más opciones** para la obtención de precios, la misma consistió en;

### Ítem 1 al 3

1. **(opción 3 método de elaboración)** precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades: *Contrato Adjudicación I.D. N° 394695 Contrato N°08 /2021 "Servicio de Consultoría de Impacto Ambiental del Congreso Nacional, Estacionamiento del Congreso Nacional, y Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional.*
2. **(opción 4 del método de elaboración)** precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo: *AUDIEX S.A., CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES.*

Para el análisis de precios referenciales se ha utilizado **el criterio de promediar** entre el precio adjudicado y los precios obtenidos de potenciales oferentes.

En cuanto a los métodos **no fue posible la utilización** de la **(opción 1 del método de elaboración)** precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante portal público de internet (web) y la **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional.* La razón es **no se han encontrado antecedentes que pudieran ser necesarios para satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación**, lo que imposibilita la utilización de dichos métodos para la elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma **se busca dar cumplimiento a los Principios de Economía y Eficiencia** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas en concordancia con el Decreto N° 9823/2023 Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 "De suministro y Contrataciones Públicas" y la Resolución emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones N° 454/2024.-

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

PODER LEGISLATIVO



*Congreso Nacional*

*Unidad Operativa de Contrataciones*

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL CONGRESO NACIONAL  
ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Ítem	Descripción	ADJUDICACIÓN / PRESUPUESTOS			Promedio General (P)	Precio Unitario (P)	Cantidad	Precio Total
		Adjudicación de la Licitación 394695 - Servicio de Consultoría de Impacto Ambiental del Congreso Nacional, Estacionamiento del Congreso Nacional, y Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional	AUDIEX S.A.	CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES				
1	Informe de Auditoría de cumplimiento de Plan de Gestión al proyecto "Funcionamiento de la Sede del Congreso Nacional de la República del Paraguay"	10.000.000	22.000.000	13.000.000	15.000.000	15.000.000	1	15.000.000
2	Informe de Auditoría de cumplimiento de Plan de Gestión al proyecto "Funcionamiento del Estacionamiento del Congreso Nacional de la República del Paraguay"	10.000.000	22.000.000	13.000.000	15.000.000	15.000.000	1	15.000.000
3	Informe de Auditoría de cumplimiento de Plan de Gestión al proyecto "Funcionamiento de la Sede de la Guardería del Congreso Nacional de la República del Paraguay"	10.000.000	22.000.000	13.000.000	15.000.000	15.000.000	1	15.000.000
<b>TOTAL</b>								<b>45.000.000</b>

Preparado por: Araceli Servín  
 Fecha: 05/06/2024  
 CP. Araceli Servín  
 Unidad Operativa de Contrataciones  
 H. Cámara de Senadores



**CONTRATO N° 08 /2021**  
**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL PARA LOS EDIFICIOS DEL**  
**CONGRESO NACIONAL, ESTACIONAMIENTO DEL**  
**CONGRESO NACIONAL, Y DEL CENTRO DE BIENESTAR**  
**INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL**

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en Rio Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **SEA ABOGADOS Y CONSULTORES AMBIENTALES**, con R.U.C. N° 80027887-9, domiciliado la calle Iturbe N° 654 C/ Azara, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **JORGE DANIEL KOVACS P.**, con Cédula de Identidad N° 808.257; denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL, ESTACIONAMIENTO DEL CONGRESO NACIONAL, Y DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL, ESTACIONAMIENTO DEL CONGRESO NACIONAL, Y DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones (SP) y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones para los Consultores, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) La propuesta del Consultor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (f) Los siguientes Apéndices: [Nota: En el caso de que no se utilice alguno de los apéndices de la lista, ello se deberá indicar con la expresión "No utilizado" junto al título del apéndice correspondiente y en la hoja de título del mismo adjunta a este Contrato].

- Apéndice A: Descripción de los Servicios
- Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes
- Apéndice C: Personal clave y Subconsultores
- Apéndice D: Desglose del precio del Contrato en moneda extranjera
- No utilizado



  
**SEA**  
 Abogados & Consultores  
 Ambientales  
 021 445 591  
 Iturbe 654, Asunción  
 sea@sea.com.py

PODER LEGISLATIVO



Congreso Nacional

Apéndice E: Desglose del precio del Contrato en moneda nacional  
No utilizado

Apéndice F: Servicios e instalaciones proporcionados por el Contratante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394695 AD-REFERENDUM.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2021, convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 30 de junio de 2021.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Nro. De Orden	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total
1	77101504-001	Informe de Auditoria de cumplimiento de Plan de Gestión al Proyecto "Funcionamiento de la Sede del Congreso Nacional de la República del Paraguay"	Unidad	1	10.000.000	10.000.000
2	77101504-001	Informe de Auditoria de cumplimiento de Plan de Gestión al Proyecto "Funcionamiento del Estacionamiento del Congreso Nacional"	Unidad	1	10.000.000	10.000.000
3	77101504-001	Informe de Auditoria de cumplimiento de Plan de Gestión al Proyecto "Funcionamiento de la Sede del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional"	Unidad	1	10.000.000	10.000.000
<b>TOTAL:</b>						<b>30.000.000.-</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.** Esta suma, incluye todos los gastos y costos que el CONSULTOR pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato. *Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

  
**SEA**  
Abogados & Consultores Ambientales  
021 445 591  
Iturbe 654, Asunción  
sea@sea.com.py



Ntra. Sra. Del Carmen 605 – Asunción  
Cap. Arsenio Vaesken y 14 de julio - Guarambaré  
Cel. 0991-660.066  
Email: audiex\_s.a@hotmail.com RUC: 80064092-6

**Auditorías & Consultorías**

Asunción, 28 de mayo de 2024

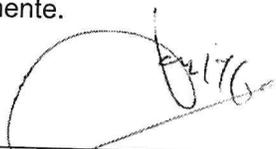
Señora  
C.P. Araceli Servín  
Unidad Operativa de Contratación  
Congreso Nacional - Honorable Cámara de Senadores

Quien suscribe, Ing. Juan Carlos Yegros, en carácter de Representante Legal de la Firma CONSULTORA AUDIEX S.A., se dirige a usted, a los efectos de remitirle el presupuesto para los servicios de Consultoría Ambiental, conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)
1	Informe de Auditoría de cumplimiento de Plan de Gestión Ambiental al proyecto "Funcionamiento de la Sede del Congreso Nacional de la República del Paraguay"	Unidad	1	Gs. 22.000.000
2	Informe de Auditoría de cumplimiento de Plan de Gestión Ambiental al proyecto "Funcionamiento del Estacionamiento del Congreso Nacional"	Unidad	1	Gs. 22.000.000
3	Informe de Auditoría de cumplimiento de Plan de Gestión Ambiental al proyecto "Funcionamiento de la Sede de la Guardería del Congreso Nacional"	Unidad	1	Gs. 22.000.000

Observación: El presente presupuesto no incluye el **pago de multas** por presentación extemporánea de Informe de Auditoría (en caso de que hubiere).

Sin otro en particular, me despido de usted muy atentamente.

  
Ing. Juan Carlos Yegros  
Representante Legal

**AUDIEX S.A.**  
Auditorías Externas & Consultorías

*Congreso Nacional - Honorable Cámara de Senadores*

Unidad Operativa de Contrataciones  
**PLANILLA DE DESCRIPCION DE TRABAJOS**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Informe de Auditoría de cumplimiento de Plan de Gestión al proyecto Funcionamiento de la Sede del Congreso Nacional de la Republica del Paraguay	Unidad	1	13.000.000
1	Informe de Auditoría de cumplimiento de Plan de Gestión al proyecto Funcionamiento del Estadio del Congreso Nacional	Unidad	1	13.000.000
1	Informe de Auditoría de cumplimiento de Plan de Gestión al proyecto Funcionamiento de la Sede de la Guardería del Congreso Nacional	Unidad	1	13.000.000

Ing. Carlos R Lopez A  
CRLA CONSULTORIAS - CONSTRUCCIONES